



UNIVERSIDAD DE GRANADA

UNIVERSIDAD DE GRANADA  
SECRETARIA GENERAL  
REGISTRO DE CONVENIOS

27 JUL. 2001

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DE GRANADA  
Y  
Fund. 3306

## LA ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO

Granada, 9 de julio de 2001

### REUNIDOS



De una parte el Excmo. Sr. D. David Aguilar Peña, en nombre y representación de la Universidad de Granada de la que es Rector Magnífico en virtud de Decreto 417/2000 (BOJA de 4 de Noviembre de 2000), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 18.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de reforma Universitaria, de 25 de Agosto, y el artículo 86,f) de los Estatutos de la Universidad de Granada,

Y de otra, Sr. D. Carlos Fuente la Fuente, Presidente de la Escuela Internacional de Protocolo S.L. constituida ante el Notario de Madrid D. Felix Pastor Ridruejo, el 7 de Octubre de 1998 (asiento 565, diario 824-565).



Ambas partes se reconocen con plena capacidad para firmar el presente Convenio de colaboración en representación de sus respectivas instituciones

### EXPONEN

- 1.- El interés de una colaboración entre ambas Instituciones en el ámbito académico y de servicios para solucionar problemas comunes o propios que pueden repercutir en el mayor y mejor desarrollo económico y social del entorno.
- 2.- Que la Escuela Internacional de Protocolo viene, desde hace tiempo, desarrollando en colaboración con la Universidad de Granada, a través de la Fundación Empresa Universidad, estudios de Protocolo y Relaciones Institucionales.
- 3.- Que de común acuerdo se encomienda a la Fundación Empresa-Universidad de Granada la gestión de la colaboración administrativa, a través del acuerdo específico que para ello se establezca con la Escuela Internacional de Protocolo.



**UNIVERSIDAD DE GRANADA**

4.- Que el título a desarrollar : **Graduado Universitario en Protocolo y Relaciones Institucionales**, será emitido por la Universidad de Granada, de acuerdo con las exigencias de los "Estudios conducentes a la obtención de Títulos y Diplomas Propios de la Universidad de Granada" y las que se puedan derivar del Convenio que proyectan la Fundación Universidad-Empresa y el Vicerrectorado de Postgrado y Formación Continua de la Universidad de Granada. Los gastos correspondientes a la gestión administrativa para la expedición de los Títulos serán abonados por los estudiantes de la escuela Internacional de Protocolo directamente a la Universidad.

5.- La Escuela Internacional de Protocolo se compromete a prestar colaboración a la Universidad de Granada en la organización de cursos sobre temas de su especialidad. Asimismo asesorará a la Universidad en la organización de los actos cuando así sea requerido y colaborará en su desarrollo a través de las prácticas de alumnos de Protocolo y Relaciones Institucionales.

6.- La Escuela Internacional de Protocolo suscribirá con la Fundación Empresa Universidad de Granada, un acuerdo para el desarrollo de todos los aspectos económicos y administrativos que se deriven del presente convenio.

7.- Para el mejor cumplimiento de este acuerdo se nombrará una comisión mixta de seguimiento formada por tres miembros y presidida por aquel en quien el Rector delegue.

8.- El presente convenio tendrá una duración de tres años prorrogables automáticamente, salvo denuncia expresa del alguna de las partes, que habrá de comunicarla con una antelación de tres meses. En cualquier caso su periodo de vigencia permitirá finalizar los estudios a los alumnos que los hayan iniciado al amparo del mismo.

**POR LA ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO      POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

**El Presidente  
Carlos Fuente la Fuente**

**El Rector  
David Aguilar Peña**